



MAT.: RECONOCE AÑOS DE SERVICIO A FUNCIONARIA DE SALUD, DOÑA CAROL MARÍN PRIETO, PARA AUMENTO DE DÍAS DE FERIADO LEGAL

ALGARROBO,

25 FEB 2021

DECRETO N°: P

0656



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1.880 del 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2021.
10. D.A. N° 1.874 del 09.12.2020, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.

CONSIDERANDO:

-Lo dispuesto en el artículo 18 inc. 5° de la Ley 19.378, Establece Estatuto de Atención Primaria de salud Municipal, el cual dispone que: "El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones. El feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para el personal con menos de quince años de servicios; de veinte días hábiles para el personal con quince o más años de servicios y menos de veinte y de veinticinco días hábiles para el personal que tenga veinte o más años de servicios." Así también señala que: "para estos efectos, no se considerarán días hábiles los días sábado y se computarán los años trabajados en el sector público en cualquier calidad jurídica, en establecimientos municipales, corporaciones privadas de atención primaria de salud y en los Programas de Empleo Mínimo, Programas de Obras para Jefes de Hogar, y Programas de Expansión de Recursos Humanos desempeñados en el sector salud y debidamente acreditados en la forma que determina el Reglamento".

-Certificado de Cotizaciones Previsionales de la funcionaria Carol Marín Prieto.

-Que la funcionaria Carol Marín Prieto, funcionaria del SAPU de la I. Municipalidad de Algarrobo, tiene más de 180 meses cotizados, trabajados en el sector público.

DECRETO:

- I. Reconózcase el tiempo de 15 años 1 mes y 25 días de servicio, a contar del 25 de febrero 2021, a la funcionaria de Salud doña **CAROL MARÍN PRIETO**, Cédula Nacional de Identidad N°
- II. Reconózcase **20 días hábiles de Feriado Legal**, para el año 2021, según lo señalado en la ley 19.378.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PMM/UC/CDV/dto.-
DISTRIBUCIÓN

✓ Secretaria Municipal (2)
✓ Archivo Desam. DE (1)



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 01 MAR 2021

FECHA SALIDA: 04 MAR 2021

OBSERVACIÓN N°

